

Postulación Ayudantías 2023 Segundo Semestre Facultad de Teología PUC

Antecedentes Generales

Con el presente documento, la Facultad de Teología hace públicas sus bases para la postulación a las ayudantías correspondiente al segundo semestre del año 2023. Estas bases responden a los cursos comprendidos en el programa de Licenciatura en Teología y a los cursos Teológicos de Formación General (TFF).

Los ayudantes de los cursos dictados por la Facultad de Teología (no incluye los del Bienio Filosófico ni los del Programa en Pedagogía en Religión) se regirán por el Reglamento de los y las ayudantes de docencia de la Facultad de Teología y por los demás instrumentos normativos generales señalados en el art. 2 del Reglamento del Ayudante UC. Puede ingresar al Reglamento del Ayudante UC por medio del presente enlace: [Enlace Reglamento Ayudantes UC](#)

Fechas del proceso

- Período de Postulación: 5 al 15 de julio 2023
- Resultados: 27 al 28 de julio 2023
- Concurso especial de ayudantías para cursos sin ayudante: 31 de julio y 1 de agosto 2023
- Resultado Concurso especial de ayudantías: 4 de agosto 2023

Condiciones para postular al cargo de ayudante

- Podrán postular como ayudantes de docencia estudiantes regulares de pregrado o postgrado pertenecientes a la Pontificia Universidad Católica de Chile. Para los cursos teológicos mínimos de la Licenciatura en Teología, deben ser estudiantes de la Facultad de Teología. Excepcionalmente y con autorización de la Vicerrectoría Académica, estas funciones podrán ser desempeñadas por egresados o graduados.
- Para completar el formulario de postulación, el postulante debe contar con un correo UC.
- Los ayudantes recibirán una retribución económica por la realización de sus funciones como ayudante, de acuerdo a su condición de estudiantes de pregrado y/o de postgrado.
- En líneas generales se debe considerar una dedicación exigible al ayudante de entre 4 y 5 horas semanales promedio de trabajo en el semestre. No puede exigirse al ayudante tareas que sean incompatibles con sus propios deberes de estudiante.

Requisitos previos a la postulación

Según el artículo 10 del Reglamento sobre Ayudantes de la Pontificia Universidad Católica y las condiciones propias exigidas por la Facultad de Teología, son requisitos ineludibles para ejercer el cargo de ayudante:

- Tener un promedio ponderado acumulado superior a 5,0 y, en el caso de los ayudantes de cursos de pregrado, haber aprobado el curso del que será ayudante con nota 6,0 o superior. Tratándose de cursos nuevos o actualmente sin alumnos anteriores, se deberá haber obtenido esa nota o equivalente en el o los cursos que a juicio del profesor cubren las materias o entregan los conocimientos requeridos para el curso en cuestión.
- En caso de haber sido ayudante en semestres previos, se considerará su desempeño.

- Haber completado el curso de Integridad Académica.
- Haber aprobado o estar cursando, durante el primer mes de su primera ayudantía, el curso establecido por la normativa de la Universidad para los ayudantes.
- No tener sanciones ni procesos vigentes por Responsabilidad Académica o Disciplinaria ante ninguna instancia de la Universidad.

Documentos necesarios para la postulación

- Copia del Carnet de Identidad por ambos lados del alumno/a
- Comprobante de matrícula pagado o certificado de alumno regular
- Ficha académica acumulada actualizada
- CV actualizado

Proceso de postulación

- Las postulaciones deberán realizarse de forma digital mediante el Formulario online habilitado en formato Forms, al que pueden ingresar a través del siguiente enlace para cursos de pregrado: y al siguiente en caso de cursos teológicos de formación general:
- Las solicitudes que contengan información falsa o la ausencia de datos requeridos en esta convocatoria se considerarán fuera de bases y no serán tomadas en cuenta en el concurso.
- **Una misma persona podrá desempeñarse como ayudante en hasta dos cursos o en hasta dos secciones de un mismo curso por semestre, como máximo.**
- Si un curso posee dos secciones, cada sección corresponde a una ayudantía.
- Si un curso posee desde 25 estudiantes, se le asigna un segundo ayudante. Si el curso con 25 estudiantes o más tendrá un solo ayudante, se le considerará como 2 ayudantías realizadas.
- Los ayudantes no podrán desempeñarse por más de seis semestres como ayudantes de un mismo curso.

Proceso de selección

- El profesor del curso será el encargado de seleccionar su(s) ayudante(s) según la nómina de postulantes, apoyado por la Coordinación Docente de ser necesario.
- Tras la respuesta de los profesores respecto a su elección de ayudantes, la Coordinación Docente realizará la revisión de los antecedentes de cada seleccionado con el fin de asegurar el cumplimiento reglamentario UC.
- Coordinación Docente será la encargada de comunicar los resultados.
- La nómina de ayudantes seleccionados será publicada con su nombre, apellido y curso(s) correspondiente(s) a realizar ayudantía(s).
- En caso de ser necesario, la Coordinación Docente abrirá un nuevo concurso de postulación a ayudantías solo para los cursos que no obtengan un ayudante en el primer concurso.

Deberes del Ayudante

- Corresponderán a todo Ayudante de docencia los siguientes deberes:
- Completar y aprobar los cursos de Integridad Académica y de capacitación y preparación especialmente dispuesto por la Vicerrectoría Académica según lo indicado en el Art. 10 letras a) y b) del Reglamento del Ayudante de la Universidad, previo al inicio de su ejercicio como Ayudante;

- Realizar las tareas académicas acordadas con el o los académicos a cargo con rigurosidad, responsabilidad y mostrar una conducta ética intachable, de acuerdo con el Código de Honor de la Universidad, así como un compromiso con la integridad académica y la misión institucional;
- Asistir a todas las actividades definidas por su Unidad Académica y académico encargado, tanto para la coordinación de su función como para su formación como ayudante;
- Atender las consultas de los estudiantes y aclarar dudas y facilitar la comprensión de las materias en el marco y horario establecido para el curso, cuando corresponda;
- Asistir a reuniones de coordinación con el académico a cargo y mantener una actitud de colaboración con el académico y estudiantes;
- Mantener la confidencialidad de la información de los estudiantes cuando corresponda, y
- Declarar posibles conflictos de interés.

Restricciones

Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán declaradas fuera de bases.